ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1564 /

LA LIGUA, 02 JUL 2026

MAT.: Adquisición de dulces de La Ligua – Día del Dulcero.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°1505/2026, que aprueba programa municipal "Celebración Día del Dulcero".
- Solicitud de compra N°252/2026.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de dulces de La Ligua para entregarlos a la comunidad y organizaciones social participantes en el Día del Dulcero 2026.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de dulces de La Ligua.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LTDA.,** Rut; **77.194.000-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$500.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1564 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE(S)

Felipe Morales Ossio

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
0 2 JUL 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:47
0 2 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

RECIBIDO
13:50
0 2 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

EXAMINADO
0 2 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 1/7/2026

N° 0000252

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: AGENCIA DESARROLLO E.

Funcionario Responsable: HERNAN ROMERO Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22.08.99

Fuente de financiamiento: ☑ Municipal ☐ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: DIA DEL DULCE

N° Decreto aprueba programa 1505 fecha decreto 25/Junio/2026

Disponibilidad presupuestaría: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

ENTREGA DULCES HACIA LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES SOCIALES PARTICIPANTES

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☑ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
1250	DULCES DE LA LIGA.	400 c/u	
	Adjunta Cotizacion		
		TOTAL	500.000

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

ALCALDE(S)

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

LA LIGUA 01 DE JULIO 2(

Srs. Junto con saludarles muy afectuosamente adjunto cotización para adquisición de productos de nuestra empresa:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	$ UNIDAD
1	1250	DULCE DE LA LIGUA	400
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

TOTAL

Sin más que agregar y esperando una buena acogida se despide atentamente

CLAUDIO CASTRO CORTES
Panificadora Portales Ltda
F: (9)76154836
claualbert1981@gmail.com

026

TOTAL
500000
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
500000



Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

PANIFICADORA PORTALES LIMITADA

RUT 77.194.000-5

Nombre de fantasía	Panaderia Portales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 26-12-2026
Domicilio legal	PORTALES 695, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general **Habilidad** **Idoneidad** **Documentos** **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	FRANKLIN MAURICIO CASTRO CORTÉS
Administrador	ANA MARÍA CORTÉS LAZO

Usuarios de la empresa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADE

DECRETO ALCALDICIO N° 1505

LA LIGUA, 25 JUN 2026

MAT.: Programa Municipal **CELEBRACIÓN DÍA DEL DULCERO.** -

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal **"CELEBRACIÓN DÍA DEL DULCERO"**.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143, de fecha 11 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1505

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"CELEBRACIÓN DÍA DEL DULCERO"**, cuyo objetivo es formar alianza entre las dos municipales y en la cual se puedan entregar beneficos para ambas comunas tales como mamografías gratuitas para los habitantes de la comuna de La Ligua, así también espacios de recreación para grupos de adultos mayores de la comuna de Limache.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CELEBRACIÓN DÍA DEL DULCERO"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$7.000.000.- (siete millones de pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Pascaros Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- DIDECO
- Archivo ADE/

JECE/hrg.

EXAMINADO
24 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL "CELEBRACIÓN DIA DEL DULCERO, AÑO 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Los Dulces de la Ciudad de La Ligua son un producto elaborado reconocido a nivel Nacional e Internacional, reconocida por ser una técnica tradicional artesanal, ya que la forma de fabricación es parte de las recetas tradicionales de nuestra localidad, la que ha sido traspasada de generación en generación; asimismo, se reconoce también la forma típica de vender los productos, con canastos y vestimenta típica.
El 11 de julio año 2019 dicho producto ingreso al registro nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial y además poseen Sello de Origen (INAPI)
Este Programa Municipal tiene como objetivo reconocer el producto tradicional de nuestra comuna y celebrar junto a la comunidad la instauración por Decreto Alcaldicio del "DIA DEL DULCE" en la comuna de La Ligua cada 11 de julio.

FUNDAMENTO LEGAL

a) El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l)señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el Programa Municipal "EL DIA DEL DULCE".
b) Decreto de Alcaldía N°4977, de fecha 22 de junio de 2023, que reconoce y establece cada 11 de julio como el Día del Dulce en la comuna de La Ligua.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades señaladas en este programa se realizarán dentro del mes de Julio año 2026, entre las que se destaca el acto de Reconocimiento del Día del Dulce a nivel comunal; actividades que se desarrollarán en Recinto ferial de La Ligua.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará en Recinto ferial de la ciudad de La Ligua, desde las 11:00 a 23:30 horas, fecha sujeta a modificación en caso que las condiciones climáticas no permitan realizar dicha actividad.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $7.000.000.- (siete millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

	Fiesta del dulcero				
ITEM	ITEM	CANTIDAD	PU		TOTAL
22 11 999	Artistas	1,00	$4.600.000	$	4.600.000
21 04	Guardias de seguridad	1,00	$900.000	$	900.000
22 07 002	Material publicitario	1,00	$1.000.000	$	1.000.000
22 08 999	Dulces	1,00	$500.000	$	500.000
			Fiesta del dulcero	**$**	**7.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales de ítem N°4 y 8, hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Agencia Desarrollo Económico en coordinación con las unidades de DIDECO, Depto. Comunicaciones y Depto. Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 143
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 11/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.11.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $137.488.000
Monto comprometido a la fecha	: $89.881.388
Monto comprometido por el acto en estudio	: $4.600.000
Saldo final	**: $43.006.612**

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.010
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $21.902.000
Monto comprometido a la fecha	: $11.628.489
Monto comprometido por el acto en estudio	: $900.000
Saldo final	**: $9.373.511**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 143
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.07.002
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $81.326.000
Monto comprometido a la fecha	: $17.710.127
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.000.000
Saldo final	**: $62.615.873**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 143
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.08.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $1.118.300.999
Monto comprometido a la fecha	: $1.036.028.207
Monto comprometido por el acto en estudio	: $500.000
Saldo final	**: $81.772.792**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA MUNICIPAL CELEBRACION DIA DEL DULCERO AÑO 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA